



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 007198-2024-DIA/MC, N° 007253-2024-DIA/MC, N° 007257-2024-DIA/MC, N° 007258-2024-DIA/MC, N° 007254-2024-DIA/MC, N° 007255-2024-DIA/MC, N° 007256-2024-DIA/MC, N° 007292-2024-DIA/MC y N° 007293-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones culturales sin personería jurídica:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
1	FRATERNIDAD ARTÍSTICA CAPORALES SANTOS - FILIAL VIRÚ	GERTY LORENA DE JESUS SANCHEZ	2024-0127004
2	LIRIO DE UCHUPATA	AURELIO DIAZ ASENCIOS	2024-0127772



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3	HERMANDAD DANZA DE DIABLOS VIRGEN DEL CARMEN	SILMA ISABEL VALDEZ LOZANO	2024-0128035
4	MELODIAS DE SAYA FILIAL VIRU	YAHAIRA MILUSKA TARIFEÑO GUERRERO	2024-0128176
5	D'STIERRO	KEVIN HELAMÁN ROCHA VALLEJOS	2024-0129773
6	EVERENS	KEVIN HELAMÁN ROCHA VALLEJOS	2024-0129991
7	ORFEÓN PERUANO DE QUENAS VIVANCO	ELVER AFRODICIO VILLALVA PINEDO	2024-0130347
8	CASA CULTURAL AXA	JORGE ARMANDO ISMODES PAJUELO	2024-0127040
9	LOS SERRANITOS DE CHEQUEPE - VIRÚ	CATALINA FERNANDEZ	2024-0127337

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones culturales sin personería jurídica:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
1	FRATERNIDAD ARTÍSTICA CAPORALES SANTOS - FILIAL VIRÚ	GERTY LORENA DE JESUS SANCHEZ	2024-0127004
2	LIRIO DE UCHUPATA	AURELIO DIAZ ASENCIOS	2024-0127772
3	HERMANDAD DANZA DE DIABLOS VIRGEN DEL CARMEN	SILMA ISABEL VALDEZ LOZANO	2024-0128035
4	MELODIAS DE SAYA FILIAL VIRU	YAHAIRA MILUSKA TARIFEÑO GUERRERO	2024-0128176
5	D'STIERRO	KEVIN HELAMÁN ROCHA VALLEJOS	2024-0129773
6	EVERENS	KEVIN HELAMÁN ROCHA VALLEJOS	2024-0129991
7	ORFEÓN PERUANO DE QUENAS VIVANCO	ELVER AFRODICIO VILLALVA PINEDO	2024-0130347
8	CASA CULTURAL AXA	JORGE ARMANDO ISMODES PAJUELO	2024-0127040
9	LOS SERRANITOS DE CHEQUEPE - VIRÚ	CATALINA FERNANDEZ	2024-0127337

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES